MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO Nº 03 /2.015

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa - Paraguay, representada en este acto por **Hermenegildo González Benítez**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 954.096, y por el Sr. Carlos Alfredo López , en su carácter de Secretario General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 1.451.999, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma MG LIBRERIA con **RUC N° 1208410-7**representada en este acto por **Marta Gauto,** en carácter de representante legal, con Cédula de Identidad Nº **1208410** en Nuestra Sra. De la Asunción N° 760 c/ Humaitá- Edificio Austria- Asunción, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS PAPEL Y CARTON "**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la resolución Nro. **10-15/2015-235**, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **ADQUISICION DE PRODUCTOS PAPEL Y CARTON** de acuerdo a la oferta presentada por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

a) LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO
b) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
c) LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA
d) LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
e) LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por **LA CONTRATANTE** se encuentran previstas en el **OBJETO DEL GASTO 330** incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA"** convocado por **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada por Resolución de la Municipalidad.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el 30 de noviembre de 2.015.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en *la provisión de los bienes. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las* utilidades de **EL PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 8.817.350- (GUARANÍES Ocho millones ochocientos diez y siete mil trescientos cincuenta)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución. No se establece anticipo y el pago se efectuara dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la factura contado, presentado por la empresa adjudicada.

La Contratante pagará a **EL PROVEEDOR**, por los bienes adquiridos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MG LIBRERIA
MARTA B. GAUTO
Propietaria
RUC 1208410-7

Queda convenido que los bienes deberán ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de **EL PROVEEDOR.**

8. DETALLE DE LOS BIENES A PROVEER

Queda convenido que **EL PROVEEDOR** deberá proveer los bienes siguiendo las siguientes especificaciones

1. **Especificaciones Técnicas.**

Item	Código	Descripción	MARCA	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Procedencia	Costo unitario (Iva incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
1	14111511-003	Block de papel de hilo	Villas Eco	Unidad	25	Resma de 50 hojas en tamaño oficio	España	13.450	336.250
2	14111515-001	Papel (bobina 7.5) p/calculadoras	Santa Lucia	Unidad	15	Rollo/bobina de papel p/calculadora	Nacional	1.400	21.000
3	14111508-001	Papel para fax	Santa Lucia	Unidad	15	Papel bobina para fax	Nacional	8.800	132.000
4	14111507-003	Block de hojas oficio	Report	Unidad	300	Resmas de 500 hojas oficio	Brasil	22.100	6.630.000
5	14111507-002	Block de hojas A4	Report	Unidad	50	Resmas de 500 hojas A4	Brasil	18.437	921.850
6	60121123-001	Rollo de papel Contac	ACC	Unidad	15	Rollo de papel contac,plastificador reciclable	Nacional	29.750	446.250
7	4121506-001	Caja de sobres ofic io inglês	AVON	Unidad	5	Caja de carton con 250 UNID	Nacional	50.000	250.000
8	44121505-003	Sobre Manila para encomenda tamaño oficio	N/M	Unidad	200	Sobres tamaño oficio para encomenda color amarillo/marron	Nacional	400	80.000
					Total				8.817..350

9. FORMAS Y TERMINOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de Conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o al aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEG).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MG LIBRERIA
MARTA B. GAUTO
Propietaria
RUC 1208410-7

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***LA CONVOCANTE*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Dto. Tomás Romero Pereira, Itapúa – Paraguay y ***EL PROVEEDOR*** fija domicilio en Nuestra Sra. De la Asunción N° 760 c/ Humaitá- Edificio Austria- Asunción.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2.015

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

Marta Gauto
Proveedor

MG LIBRERIA
MARTA D. GAUTO
Propietaria
RUC 1208410-7